ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 141
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, CD; PARA RECIBIR EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y LA CESIÓN DEL INVENTARIO DE LA PARTIDA RESTRICTA DE LA CORPORACIÓN; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO A SUSCRIBIR ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y TÍTULOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES CORPORATIVAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 17.013 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que las Corporaciones Especiales para el Desarrollo de los Municipios, podrán disolverse mediante resolución aprobada por la Junta de Directores, previa notificación al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal. Cuando la Corporación cese operaciones, la propiedad cedida o transferida por el municipio revertirá a éste, previa liquidación de cualquier obligación adquirida por la corporación con los fondos de la misma. De existir algún remanente de fondos luego de la liquidación de obligaciones, éstos serán desembolsados al municipio.

POR CUANTO: A tenor con la Ordenanza Municipal Núm. 35 Serie 1990-1991, se aprobó la creación de la corporación especial; Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD.

POR CUANTO: La Corporación para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD., por virtud del Convenio para la Delegación, Operación y Administración del Museo del Castillo Serrallés y de la Cruceta del Vigía, autorizado mediante la Resolución 206, Serie 2001-2002, ha operado y administrado el Museo del Castillo Serrallés y Cruceta del Vigía.

POR CUANTO: La Junta de Directores de la Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD, ha notificado la intención de disolver la misma.

POR CUANTO: Todos los bienes y propiedades cedidas o transferidas a la Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD, por el Municipio Autónomo de Ponce, revertirán a éste, según el inventario que mantiene y notifica la Corporación al Municipio.

POR CUANTO: La Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD, adquirió dos (2) inmuebles localizados en el Cerro El Vigía del término municipal de Ponce, los que serán transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD, no tiene deudas pendientes de pagos al 30 de junio de 2008, excepto aquellas cuentas a la fecha de la aprobación de esta Ordenanza, y para cuyo pago, la Corporación ha reservado los fondos correspondientes, y así lo certifica el Presidente de ésta, Don José Enrique Costas Loyola.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se toma conocimiento de la intención de disolución anunciada por la Junta de Directores de la Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, a suscribir la Escritura de Cesión para la adquisición de propiedades corporativas localizadas en el Cerro El Vigía del término municipal de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Servicios Legales y a la Oficina de Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce. Asimismo, será enviada a la Corporación Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por: SGQ
nom

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Según surge de las Actas, que la precedente Ordenanza Núm. 141, Serie 2007-2008, PARA APROBAR LA DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, CD; PARA RECIBIR EL INVENTARIO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y LA CESIÓN DEL INVENTARIO DE LA PARTIDA RESTRICTA DE LA CORPORACIÓN; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO A SUSCRIBIR ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y TÍTULOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES CORPORATIVAS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes, 23 de junio de 2008 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***lunes, 23 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 24 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día* ***martes, 24 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***martes, 24 de junio de 2008.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm